

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 11 DE ENERO DE 2012.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Juan José Martín López D^a Cayetana González Peña D. José M^a Flores García D. José Antonio Muñoz Pérez <u>Secretaria-Acctal:</u> D^a M^a del Rosario Serrano Marcos <u>Interventor-Acctal:</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas con treinta minutos, del día once de enero del año dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D^a M^a del Rosario Serrano Marcos. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	---

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2011.

1º. En el Punto 5.1. EXPTE N^o 4/2011. APROBACIÓN PROYECTO MODIFICADO DE REMODELACIÓN Y NUEVA ILUMINACIÓN DE LA CALLE CERRO MAZACOTERO, SEGUNDA FASE. ASFALTEC, S. A, en el Acuerdo Primero, donde pone: “22.914,46€”, debe poner: “22.925,68€”.

2º. En el Punto 5.2.1. EXPTE. N^o 50/2011 DR. D^a M^a ÁNGELES SÁNCHEZ GONZÁLEZ. EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE “TIENDA DE DEPORTES”, EN PLAZA DOCTOR CIFUENTES, N^o 2, LOCAL 1, DE TORRIJOS, del párrafo: *“De conformidad con lo establecido en el Régimen Transitorio Primero de la Instrucción de simplificación administrativa para la apertura de actividades de servicios aprobada y vigente en este Ayuntamiento, habiéndose aportado por el interesado los certificados correspondientes; de conformidad con lo dispuesto en el citado Anexo D de la Instrucción. Vista la documentación anterior”.* Debe suprimirse: “lo establecido en el Régimen Transitorio Primero de” y “de conformidad con lo dispuesto en el citado Anexo D de la Instrucción.”

3º. En el Punto 5.2.2. EXPTE. N^o 54/2011 DR. D^a YOLANDA REDONDO GONZÁLEZ. EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE “VENTA DE ARTÍCULOS DE

MERCERÍA, LENCERÍA Y TEXTIL”, EN C/ AMBROSIO BALLESTEROS, Nº 13, LOCAL, DE TORRIJOS, del párrafo:

“De conformidad con lo establecido en el Régimen Transitorio Primero de la Instrucción de simplificación administrativa para la apertura de actividades de servicios aprobada y vigente en este Ayuntamiento, habiéndose aportado por el interesado los certificados correspondientes; de conformidad con lo dispuesto en el citado Anexo D de la Instrucción. Vista la documentación anterior”.

Debe suprimirse: *“lo establecido en el Régimen Transitorio Primero de” y “de conformidad con lo dispuesto en el citado Anexo D de la Instrucción.”*

4º. En el Punto 5.2.3. EXPTE. Nº 55/2011 DR. D. ALFREDO PLAZA HIDALGO. EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE “BAR (SALA DE REUNIÓN) CAT. 2ª”, EN AVDA. DE LA ESTACIÓN, Nº 81, BAJO, DE TORRIJOS, del párrafo:

“De conformidad con lo establecido en el Régimen Transitorio Primero de la Instrucción de simplificación administrativa para la apertura de actividades de servicios aprobada y vigente en este Ayuntamiento, habiéndose aportado por el interesado los certificados correspondientes; de conformidad con lo dispuesto en el citado Anexo D de la Instrucción. Vista la documentación anterior”.

Debe suprimirse: *“lo establecido en el Régimen Transitorio Primero de” y “de conformidad con lo dispuesto en el citado Anexo D de la Instrucción.”*

Se procede a rectificar de oficio estos errores, numéricos y materiales del borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 28-12-2011, en los puntos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2011, al haberse distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. CONTRATACIÓN:

2.1. CERTIFICACIÓN Nº 6. OBRAS PARA LA INSTALACIÓN Y ACABADO DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL SALÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DÍA DR. JOSÉ PORTERO. JOSÉ DÍZ MUÑOZ, S. L.-

Vista la Certificación nº 6 y última de las “OBRAS PARA LA INSTALACION Y ACABADO DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL SALON DEL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DÍA DR. JOSE PORTERO”, y visto el informe de Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 6 y última de las “OBRAS PARA LA INSTALACION Y ACABADO DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL SALON DEL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DÍA DR. JOSE PORTERO”, así como su correspondiente factura, por importe de 15.366,69 €, a favor de la empresa

JOSÉ DIZ MUÑOZ, S.L., con CIF B-45418381 y domicilio en Calle San Juan, nº 5, 45500, de Torrijos (Toledo).

SEGUNDO: Aprobar el pago de la citada factura, con cargo a la partida 2314.63204, haciéndose efectivo el mismo en la medida en que haya disponibilidad de Tesorería.

TERCERO: Hacer constar el compromiso de la empresa José Diz Muñoz, S.L., en virtud de escrito de fecha 9 de enero de 2.012, con registro de entrada número 159, de que, una vez pagada por este Ayuntamiento la certificación aprobada, realizará los pagos que a continuación se detallan, correspondientes a las deudas que dicha empresa tiene contraídas a consecuencia de dicha obra:

- A Climatizaciones Margama, S.L.: 6.915,01 €.
- A Cerrajerías Torrijos, S.L., 4.610,02 €.
- A Francisco Javier Ordóñez Díaz: 2.105,00 €.
- A Nicolás Carrasco Jaramillo: 968,33 €.
- A José Jurado González e Hijos, S.L.: 768,33 €.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegado/as de Hacienda y Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.2. CERTIFICACIÓN Nº 4. OBRAS DE EJECUCIÓN DEL VIVERO DE EMPRESAS MANUEL DÍAZ RUIZ, EN TORRIJOS. CONSTRUCCIONES RUIZ MONTERRUBIO, S. L.-

Vista la Certificación nº 4 de "OBRAS DE EJECUCION DEL VIVERO DE EMPRESAS MANUEL DIAZ RUIZ EN TORRIJOS", y visto el informe de Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 4 de las "OBRAS DE EJECUCION DEL VIVERO DE EMPRESAS MANUEL DIAZ RUIZ EN TORRIJOS", así como su correspondiente factura, por importe de 180.998,05 €, a favor de la empresa CONSTRUCCIONES RUIZ MONTERRUBIO, S.L., con CIF B-13183975 y domicilio en Calle Azucena, nº 23, 13002, de Ciudad Real.

SEGUNDO: Aprobar el pago de la citada factura, con cargo a la partida 4501.60915, haciéndose efectivo el mismo en la medida en que haya disponibilidad de Tesorería.

TERCERO: Tomar razón del endoso solicitado por CONSTRUCCIONES RUIZ MONTERRUBIO, S.L., por escrito de fecha 10 de enero de 2.012, con registro de entrada número 160, por importe de 75.000,00 €, a favor de las siguientes

entidades y efectuar el pago, por los importes que a continuación se detallan, a las mismas:

- Derribos Díaz Ferrero, S.L., con C.I.F. B-45378858 y domicilio en Plaza Caño Nuevo, nº 8, 45500, de Torrijos (Toledo), por importe de 18.382,50 €.

- Ferrallados Torrijos, S.L. con C.I.F. B-45518313 y domicilio en Calle Albert Einstein, nº 9, 45500, de Torrijos (Toledo), por importe de 3.802,50 €.

- Hormigones Arenales del Tajo, S.L. con C.I.F. B-45542677 y domicilio en Calle San Agustín, nº 6, 45522, de Albarreal de Tajo (Toledo), por importe de 780,00 €.

- Hormigones Torrijos, S.A., con C.I.F. A-45005964 y domicilio en Carretera Toledo-Avila, Km. 31, 45500, de Torrijos (Toledo), por importe de 8.265,00 €.

- Estructuras Metálicas Mapi, S.L., con C.I.F. B-45587367 y domicilio en Carretera Torrijos-La Puebla, Km. 7,6, 45517, de Escalonilla (Toledo), por importe de 24.577,50 €.

- Metálicas Ferroal de Daimiel, S.L.U., con C.I.F. B-13428123 y domicilio en EL Polígono Industrial Daimiel Sur, Avenida Desarrollo, Parcela 40.2, 13250, de Daimiel (Ciudad Real), por importe de 6.487,50 €.

- Aislamientos y Cubiertas Tecnomontajes, S.L. con C.I.F. B-45477387 y domicilio en Calle Caño Viejo, nº 8, 45522, de Albarreal de Tajo (Toledo), por importe de 12.705,00 €.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegado/as de Hacienda y Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3. ESCRITOS Y COMUNICADOS:

3.1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.-

El día 26 de diciembre de 2011, en el DOCM nº 250, ha sido publicada por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la Orden de 15/12/2011, bases reguladoras del programa de subvenciones para la contratación de bibliotecarios por entidades locales de Castilla-La Mancha. Asimismo, el día 26 de diciembre de 2011, en el DOCM nº 250, por parte de la Dirección General de Cultura, ha sido publicada la Resolución de 26/12/2011, por la que se convoca el programa de subvenciones para la contratación de bibliotecarios por entidades locales de Castilla-La Mancha para 2012.

Este Ayuntamiento, posee una biblioteca pública municipal, que necesita de personal para cubrir las horas de atención al público que tiene establecidas.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Dirección General de Cultura, dentro del plazo establecido, la subvención para la contratación de una persona del grupo C, C1, a media jornada, modalidad 1.1 de la convocatoria, por importe de 5.000,00 euros.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Dirección General de Cultura, a la Secretaría, a la Intervención y a los/as Concejales/as Delegados/as de Cultura y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3.2 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LAMANCHA.-

El día 2 de enero de 2012, en el DOCM nº 1, ha sido publicada por parte del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, Resolución de 30/12/2011, por la que se convocan subvenciones para la gestión del funcionamiento de Centros de la Mujer y Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha para 2012.

Este Ayuntamiento, ha mantenido un convenio con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el desarrollo del servicio de Centro de la Mujer hasta la fecha, que actualmente se encuentra prorrogado.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, dentro del plazo establecido, la subvención para la gestión del funcionamiento del servicio de Centro de la Mujer de Torrijos, según lo determinado en la Resolución.

SEGUNDO: Solicitar al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha ampliar la zona geográfica de prestación del servicio a la demarcación territorial del área de la Puebla de Montalbán y Fuensalida.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

CUARTO: Dar traslado de los acuerdos tomados al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, al Ayuntamiento de la Puebla de Montalbán y Fuensalida, a la Secretaría, a la Intervención y a las Concejales Delegadas de Hacienda y Servicios Sociales, Mujer y Consumo, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3.3. RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS:

3.3.1. RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D. LUCIANO GARCÍA ROJO.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de trienio a D. LUCIANO GARCÍA ROJO, Oficial de Policía Local de este Ayuntamiento, 18 años de servicios que se cumplieron el día 2 de diciembre pasado, y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al SEXTO TRIENIO.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, a la Concejala de Personal y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.3.2. RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D^a DALILA ÁLVAREZ GAGO.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de trienio a D^a DALILA ÁLVAREZ GAGO, Archivera Municipal de este Ayuntamiento, 9 años de servicios que se cumplieron el día 16 de diciembre pasado, y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al TERCER TRIENIO.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la interesada, a la Concejala de Personal y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.4. REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL AL 1 DE ENERO DE 2011.-

Se da cuenta de la comunicación que ha sido remitida por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística sobre la cifra de población resultante de la revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2011, correspondiente al municipio de Torrijos, y que asciende a 13.454 habitantes.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la cifra definitiva de población a 1 de enero de 2011 de 13.374 habitantes empadronados en el municipio de Torrijos.

SEGUNDO: Dar cuenta de estos acuerdos, a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, a Secretaría (Área de Empadronamiento), para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:

4.1. REQUERIMIENTO A GAS NATURAL CASTILLA-LA MANCHA, S. A., PLANOS Y LLAVES CONDUCCIONES DE GAS EN TORRIJOS.-

Dada cuenta de la necesidad de Planos con ubicación de llaves de la red de gas en el municipio de Torrijos para que en caso de fuga pueda cortarse el suministro en caso de incidentes tanto por los Bomberos, como por los Operarios de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Requerir a la Compañía Gas Natural Castilla-La Mancha, S. A., con domicilio a efectos de notificación en C/ Jarama, nº 132, Nave 3.08, C.P. 45007, de Toledo, la entrega tanto a los Bomberos de la Zona como a este Ayuntamiento, los Planos de la Red de suministro de Gas de Torrijos con ubicación de llaves, y una llave reglamentaria para el corte de suministro en caso de incidentes.

SEGUNDO: Notificar a la Compañía Gas Natural Castilla-La Mancha, S. A., que hasta la recepción de lo requerido en el acuerdo primero, este Ayuntamiento dejará en suspenso las licencias que están pendientes de concesión.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos GAS NATURAL CASTILLA-LA MANCHA, S. A., a los Servicios Técnicos, a Secretaria, a la Policía Local, y al Concejal de Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE TOLEDO DEL PROYECTO PARA LA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA ENGLOBALADA COMO CASCO HISTORICO DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la necesidad de la renovación del alumbrado público en la zona englobada como Casco Histórico de Torrijos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Toledo, la redacción, por parte de los Servicios Técnicos, del Proyecto para la renovación del alumbrado público situado en la zona englobada como Casco Histórico de Torrijos. Se adjunta croquis de la zona de actuación para su correspondiente adecuación.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Toledo, a los Servicios Técnicos, a Secretaria y al Concejal de Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES, ETC.:

5.1. EXPTE. Nº 1146/2008. AUTOMOCIÓN LUDEÑA, S. L. MODIFICACIÓN LICENCIA DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE SIN USO DEFINIDO EN PARCELA 12.10, (C/ TONELEROS, 1 c/v GRAHAM BELL) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por AUTOMOCIÓN LUDEÑA, S. L., con CFI: B-45.746.518, con domicilio en C/ Loto, 7 de Torrijos, solicitando Modificación Licencia de Obras para la construcción de Nave sin uso definido, en Parcela 12.10, (C/ Toneleros, 1 c/v Graham Bell) del Polígono Industrial "La Atalaya", de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 11-01-12.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a AUTOMOCIÓN LUDEÑA, S. L., Modificación de la Licencia de Obras para construcción de nave sin uso definido en Parcela 12.10, (C/ Toneleros, 1 c/v Graham Bell) del Polígono Industrial "La Atalaya", de este municipio, debiendo cumplir con las observaciones expuestas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales abajo detallado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de estos acuerdos.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 257,50 euros. Debiéndose abonar por el interesado, 95,17 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 162,33 euros en concepto de I.C.I.O.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Técnico D. Miguel Ángel Serrano Beltrán y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Proyecto Modificado de Ejecución, presentado por AUTOMOCIÓN LUDEÑA, S.L., en fecha 10 de mayo de 2011 y posterior documentación el 15 de noviembre de 2011, para solicitar ampliación de licencia de edificación. Siendo el Ingeniero proyectista, director de

la obra y coordinador de seguridad y salud de la obra; D. Miguel Ángel Serrano Beltrán, según se comprueba en los oficios presentados.

Mencionar que se ha llevado a cabo un cambio de titularidad de FERNANDO LUDEÑA Y OTROS, C.B. a nombre de AUTOMOCIÓN LUDEÑA, S.L., siendo dicho cambio aprobado en la Junta de Gobierno el día 19 de enero de 2011.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada arriba referenciada, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

OBSERVACIONES TÉCNICAS. A

A1. No se aprecia el casetón de cubierta en los alzados.

A2. En la acometida de la red de residuales se deberá colorar una arqueta sifónica y registrable (NN.SS. 3.2.17).

A3. Aclarar como se realiza la evacuación de pluviales del patio delantero.

A4. Aportar detalles de cerramiento medianero y de fachada.

A5. Aclarar la utilidad de las plazas de aparcamiento situadas en el retranqueo debido a las pendientes existentes.

A6. Sería aconsejable la existencia de un tramo horizontal de 4,5 metros en la rampa de acceso al sótano para que los vehículos no se abalancen sobre los peatones que puedan circular por la acera.

A7. El hueco de la escalera sólo se descontará en la planta que proceda.

A8. En las dependencias situadas en la planta sótano deberá tenerse en consideración que “La ventilación será natural o forzada, suficiente para evitar la acumulación de gases nocivos y nunca se abrirá hueco directo alguno a otras dependencias o patios a donde se abran locales” (NNSS art. 3.3.2, CTE y RITE).

A9. Cumplir en todo momento el Código de accesibilidad.

A10. Las barandillas de la escalera interior, se adecuarán a los requisitos establecidos por el Código Técnico en su Documento Básico de Seguridad de Utilización. (CTE-DB.SU).

Además la altura marcada será no inferior a 1,10 metros. (Art. 57.4 del Plan Parcial).

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Puesto que se presenta proyecto de nave sin uso definido, una vez que se redacte el correspondiente proyecto de actividad, deberá tener en cuenta que conforme al apartado 2 del Artículo 28 del código accesibilidad en Castilla la Mancha, las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de la empresas que cuenten con seis o más trabajadores deberán cumplir entre otros, los siguientes servicios: “Tener como mínimo un servicio higiénico y un vestuario accesible, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse.”.

B2. Se recuerda que en el momento que sea desarrollada la actividad deberá contemplarse que el CTE en su documento HE4 establece “que una parte de las necesidades energéticas térmicas derivadas de esa demanda se cubrirá mediante la incorporación en los mismos de sistemas de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio”.

B3. Puesto que la nave es sin uso definido, los planos referentes a instalaciones se estudiarán más adelante cuando se solicite la licencia de apertura de la actividad.

B4. Deberán cumplirse los requisitos marcados por el C.T.E., una vez establecido el uso concreto a desarrollar. Son de aplicación a este proyecto todos los documentos básicos contenidos en dicho código y, en su caso, el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre; Tal y como establece el Reglamento Contra incendios en los Establecimientos Industriales.

B5. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; “-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones “muy integradas”, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas

Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45° desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.”

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradores para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar enterrados y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

Las defensas de los huecos de fachada, puertas, ventanas, cancelas, etc., no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

En cuanto a cerramientos de parcela, los cerramientos de fachada tendrán una altura inferior a 2 m. se deberá efectuar con elementos ciegos de 1 m. de altura máxima, completados mediante protecciones diáfanos o pantallas vegetales, estéticamente acordes con un cerramiento tipo que se fije para la Actuación, ó , en su caso, se resolverá respetando un diseño adecuado que deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales. El cerramiento medianero de parcelas deberá ser macizo hasta una altura máxima de 4 m. (art. 45 del Plan Parcial).

En cuanto a cerramientos medianeros de la edificación, el cerramiento medianero construido en el lindero será macizo sin aberturas ni comunicaciones, tendrá un espesor mínimo de 30 cms. con las características RF adecuadas a la peligrosidad de la Industria (art. 49.1 del Plan Parcial).

Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos (art. 49.3 del Plan Parcial).

El ancho de cada acceso no será mayor de 5,00 m., no obstante, cuando se justifique debidamente de acuerdo con las necesidades de la actividad que se desarrolle, se podrá modificar dicho ancho y deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales (art. 54.1 de Plan Parcial).

Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas (art. 55.1 del Plan Parcial).

Se deberán realizar en los pasos de vehículos, y más si estos son pesados, con hormigón impreso, en color gris y formato adoquín, cumpliendo el Código de Accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %. En aceras muy estrictas cabe dejar un pequeño resalte en el bordillo de 5 cm. de altura, lo que reducirá la zona afectada en la acera por el vado.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera. Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio Básico de Seguridad, es de 1 meses y 1 semana, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”

5.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:

5.2.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A PROMOCIONES PROMARSI, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por PROMOCIONES PROMARSI, S.L., con CIF: B-45.474.616, con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera de Extremadura, Km 78, C.P. 45530 de Santa Olalla (Toledo), por importe de 1.800,00€, constituida el día 29-03-2004, en Aval, por obra en C/ Carretera Gerindote, nº 20, en Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A MOTOSA, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por MOTOSA, S. L., con CIF: B-45.209.848, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ La Salve, 38, de Torrijos, por importe de 3.000,00€, constituida el día 22-04-2005, en Aval, por obra en C/ La Salve, en Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A., con CIF: A-45.007.515, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Marqués de Mendigorria, 3, C.P. 45003, de Toledo, por importe de 6.767,24€, constituida el día 4-03-2009, en Aval, por obra en C/ Cerro Mazacotero, en Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2.4. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A URBALOSA, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por URBALOSA, S. L., con CIF: B-45.578.200, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Viena, nº 2, Local 5, C.P. 45003, de Toledo, por importe de 8.287,28€ y 24.861,84€, constituida el día 20-06-2005, en Aval, por obra de Urbanización UA1, en Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2.5. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOMBELA E HIJOS, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOMBELA E HIJOS, S. L., con CIF: B-45.442.589, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Tejar, nº 24, Local 1, de Torrijos, por importe de 3.808,43€, constituida el día 13-05-2010, en Metálico, por obra pavimentación patios Palacio, en Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.3. AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SECTOR 4-A. FINALIZACIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN Y SOLICITUD RECEPCIÓN DEL SECTOR 4-A. DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la solicitud de licencia de obra en la C/ Rocío Durcal del Sector 4-A, cuya promotora es la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SECTOR 4-A, representada por D^a Amparo Rodríguez González, con domicilio a efectos de notificación en C/ Real, nº 70, de ILLESCAS (Toledo).

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10-01-2012, del siguiente tenor literal:

“Tras solicitarse Licencia de obra en la Calle Rocío Dúrcal, el 12 de diciembre de 2011, sobre solares ubicados en el Sector 4-A, se detecta que se ubican en un Sector sin Recepcionar.

Se trata de las obras contenidas en el Proyecto de Urbanización contenidas en el Programa de Actuación Urbanizadora presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico 4-A al Ayuntamiento de Torrijos, para poder desarrollar en un futuro el Sector 4-A de las NNSS de éste municipio.

LEGISLACIÓN APLICABLE. LEY

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo. (En adelante TRLS).
- Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. (En adelante TRLOTAU).
- Decreto 248/2004, de 14-09-2004, por la que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. (En adelante RGLOTAU).

OBSERVACIONES TÉCNICAS

Tras verificar los archivos y expedientes municipales, se observa que no existe constancia de la solicitud de Recepción de la Urbanización. Lógicamente, previo a este paso se tendrían que haber finalizado las obras y presentar la documentación que procede para este tipo de actuaciones.

Por otro lado, tampoco existe constancia en el Convenio Urbanístico, firmado el 12 de septiembre de 2006, de la posibilidad de Urbanizar y Edificar de modo simultáneo, al no avalar la cantidad marcada para este cometido según la legislación a aplicar.

El plazo establecido para su urbanización era “... no superior a dieciocho meses desde el inicio de las obras.” El plazo para el inicio de las obras según el texto del convenio; “Iniciación de las obras de urbanización: 60 días desde el otorgamiento de la Licencia de Obras correspondiente, previo acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización ...”

Por todo ello y sobre la base del artículo 102 del TRLOTAU no se puede edificar hasta que no se recepcionen las obras de urbanización o se avale el porcentaje establecido en la legislación urbanística, con el “Compromiso de no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización, que deberá figurar como condición en la licencia que autorice la edificación y urbanización simultáneas, y de incluir dicho compromiso en las escrituras de declaración de obra en construcción y obra nueva que se otorguen o inscriban.”

Se les recuerda que el plazo establecido en el Convenio para la realización de las obras de urbanización, era de dieciocho meses más los sesenta días desde el otorgamiento de la licencia, que se produjo el 14 de noviembre de 2007, por lo cuál éstas obras de urbanización debieran estar concluidas y solicitar la recepción en el menor plazo legal que proceda o entienda el Órgano de Gobierno.

Entendemos que se debiera dar traslado de esta circunstancia, tanto a la Agrupación de Interés Urbanístico, como al Solicitante de la Licencia de Obras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Requerir a la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SECTOR 4-A, que avale el porcentaje establecido en la legislación urbanística o solicite la recepción de la urbanización del Sector 4-A, previa finalización de las obras y la presentación de documentación que procede para este tipo de actuaciones en los términos fijados en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales anteriormente transcrito.

SEGUNDO: Denegar la licencia de obras solicitada por D. D. Luís Carlos Pérez Montaña, con domicilio a efectos de notificación en C/ Cristo, nº 4, de Torrijos, conforme a lo establecido en el art. 102 del TRLOTAU.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, y al Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las quince horas con tres minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-ACCTAL,